

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

De igual beneficio disfrutan en el mismo Real Sitio SS. AA. los hijos de los Serms. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña María Luisa Carlota.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Instrucción especial para la admision en el cuerpo Real de Estado mayor, y programa á cuyas condiciones han de satisfacer los gefes y oficiales del ejército que soliciten aquella, en consecuencia de lo que se previene en el artículo 3º del Real decreto de 2 del corriente para la formacion de dicho Real cuerpo.

Reglas que han de observarse, y circunstancias que deben preceder al ingreso en el cuerpo Real de Estado mayor.

1º Luego que esta instrucción se circule al ejército, los gefes, desde la clase de coroneles, y los oficiales hasta la de tenientes inclusive, que deseen entrar en el cuerpo Real de Estado mayor, dirigirán por el conducto regular ya señalado á cada uno, según el caso en que se halle, la correspondiente instancia, expresando tener los conocimientos que en el adjunto programa se fijan.

2º Los oficiales de los cuerpos facultativos y los de la armada no necesitarán expresar dicha circunstancia, pues que no quedan sujetos á exámen.

3º Dichas instancias se dirigirán al ministerio de la Guerra por los directores, inspectores de las armas, capitanes generales de las provincias, ó generales en jefe de los ejércitos respectivamente, con el correspondiente informe y hoja de servicios del interesado, en el término de 15 días después de recibidas las expresadas instancias.

4º Determinado ahora, y en lo sucesivo en cada año, el día en que hayan de principiarse los exámenes, se pasarán anticipadamente las órdenes correspondientes para que se presenten los gefes y oficiales que deben ser del concurso, en razon de los informes adquiridos respecto á las circunstancias especiales que exige el servicio del Estado mayor.

5º Dichos exámenes se verificarán en Búrgos para los oficiales dependientes de los ejércitos de operaciones, de reserva y provincias que estos abrazan ó recorren. En Barcelona para los correspondientes al Aragon, Valencia y Cataluña, y en Madrid para las demas provincias del Reino.

6º El ministerio de la Guerra nombrará para examinadores un oficial de infantería, otro de caballería, uno ó dos de artillería, y uno ó dos de ingenieros; de modo que entre todos sean cinco, y estos formarán una junta llamada de exámen.

7º La junta de exámen de Madrid será presidida por el director general del Estado mayor, y las otras por un oficial general nombrado por el ministerio de la Guerra.

8º Los presidentes señalarán las horas de exámen con lo demas que corresponda á lo gubernativo de él, y serán gefes inmediatos de los aspirantes, pero no tendrán voto respecto á la parte propiamente

de exámen: no calificarán la aptitud de los aspirantes, ni censurarán las notas de los examinadores.

9º Se clasificarán los examinados con las notas de sobresalientes, muy buenos, buenos y medianos, siendo las tres primeras las únicas que servirán á pluralidad de votos de los examinadores para entrar en el Estado mayor.

10. Concluido el exámen, pasará cada junta al ministerio de la Guerra, firmada por el presidente y examinadores, una relacion de los examinados con las notas que hayan merecido en cada una de las materias sobre que ha recaído el exámen.

11. Los individuos que por sus notas sean aprobados, entrarán en el Estado mayor en la clase del empleo efectivo que tengan, y según su antigüedad en el mismo; expidiéndoseles nuevos Reales despachos por conducto del director general del Estado mayor, y en seguida serán propuestos por este al Gobierno para los destinos correspondientes.

12. Como no todos los que se presenten á exámen podrán obtener su ingreso en el cuerpo en razon del número de que este se ha de componer, después de elegidos los que en igualdad de notas reunan la mayor antigüedad en cada clase, méritos anteriores, disposicion, agilidad, robustez y demas circunstancias necesarias para el servicio de Estado mayor, los restantes volverán á sus cuerpos ó destinos, dándoseles un certificado de sus notas, si lo pidieren, y sirviéndoles de mérito para lo sucesivo.

Programa de exámen para el cuerpo Real de Estado mayor.

Los gefes y oficiales que se presenten á exámen para servir en dicho cuerpo deberán contestar completamente sobre todas las materias siguientes:

MATEMATICAS.

Aritmética.

Sistema de numeracion.

Adicion, sustraccion, multiplicación y division de números enteros.

Definicion y operaciones preliminares de los números fraccionarios.

Cálculo de estos mismos.

Definicion y origen de los quebrados decimales.

Cálculo de los anteriores, y comparacion con los quebrados comunes.

Cálculo de los números denominados.

Algebra.

Nociones preliminares.

Cálculo de las cantidades algebraicas.

Potencias y raices de cualquier grado, literales y numéricas.

Ecuaciones determinadas de primero y segundo grado.

Proporciones y progresiones.

Reglas de tres, y demas que de ellas se infieren.

Teoría de los logaritmos, formacion y uso de las tablas.

Geometria especulativa.

Nociones preliminares.

De la línea recta, ángulos y paralelismo.

Del círculo y de las rectas y ángulos considerados en él.

De las figuras y sus propiedades.

Líneas perpendiculares.

Semejanza de las figuras y comparacion de sus perímetros. Líneas homólogas y superficies.

Medición y reducción de las figuras que considera la geometría elemental.

De los planos.

Medición de las superficies y volúmenes de los cuerpos de que trata la geometría elemental.

Trigonometría rectilínea.

De las líneas trigonométricas.

Formación y uso de las tablas de las líneas trigonométricas naturales y artificiales.

Resolución de los triángulos rectilíneos.

Geometría práctica.

Operaciones con cuerdas y piquetes.

Descripción y uso de la brújula, plancheta y sectores de reflexión.

Cosmografía.

Movimiento diurno. Constelaciones. Principales círculos de la esfera. Cuerpos celestes. Figura de la tierra. Latitud y longitud. Movimiento de traslación y rotación de la tierra. Estaciones. Duración desigual de los días.

PARTE MILITAR.

Fortificación permanente.

Sistema abaluartado y especialmente el 1º de Vauban.

Obras exteriores para aumentar su fuerza.

Ídem de campaña.

Diversas especies de obras de campaña, cerradas ó formando líneas contiguas ó con intervalos.

Su trazado, perfil y cálculo de capacidad y defensores.

Oportunidad de su aplicación para aumentar ó modificar los obstáculos naturales ó artificiales.

Detalles de la construcción de las obras.

Defensas accesorias, tales como estacadas, pozos de lobo &c.

Ataque.

Embustida de una plaza.

Idea general de los trabajos del sitio hasta la rendición.

Defensa.

Conducta del sitiado desde la embustida hasta la capitulación.

Artillería.

Armas portátiles actualmente en uso.

Descripción y servicio de las bocas de fuego ó cañones, obuses &c.: sus montajes y carruajes de campaña, sitio, plaza y costa.

Proyectiles, cargas y punterías.

Organización y maniobras de las baterías de campaña.

Uso de la artillería en el ataque y defensa de plazas.

Puentes militares.

Descripción de las diversas especies de puentes.

Uso y construcción detallada de los llamados volantes.

Reconocimientos militares.

Métodos de practicarlos en paz y guerra.

Formación de cuadros estadísticos.

Cróquices, memorias y descripciones militares.

Táctica.

Escuela del soldado, peloton, batallon y cazadores. } Cada uno en su arma
Ídem del ginete, peloton y escuadron. } con mas extension, y de
Maniobras de infantería y caballería..... } la otra ideas generales.

Arte militar.

Operaciones de la guerra secundaria ó guerra de puestos, como colocación de grandes guardias y puestos avanzados, rondas, patrullas, destacamentos, convoyes, forrajes, emboscadas, acciones en campo raso, ataque y defensa de puestos y fuertes de campaña.

Castrametación.

Administración militar.

Cuanto comprende la ordenanza y los regimientos sobre la administración interior de compañía, sueldo, gratificaciones, subsistencias, forrajes, utensilios &c.

Dibujo militar.

De toda clase de terrenos y obras militares, usando del pincel, pluma y lapiz.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Geografía.

Descripción general de la superficie del globo, comprendiendo las principales vertientes y curso de las aguas y cadena de montañas. Geografía física y política de España.

Historia.

Idea de la historia general.

Historia de España.

Lenguas.

La francesa, ó la inglesa ó la alemana.

CONCLUSION.

Los individuos que quieran podrán examinarse con mas extensión de los conocimientos pedidos en este programa, y tambien de otros que posean en ciencias naturales, economía pública, de todas las tres lenguas arriba indicadas y del dibujo natural: en fin, de literatura y demas conocimientos útiles que aumentarán el mérito del aspirante, haciéndolo constar en el acta de los exámenes, para que les sirva de recomendación en igualdad de circunstancias.

San Ildefonso 13 de Agosto de 1835.—Ahumada.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 1.º de Agosto.

El *Constitucional* frances da crédito al rumor que ha circulado estos días, sobre haber tenido alguna parte en el cambio del gabinete portuguez el embajador británico lord Howard de Walden, y halla motivo en este acontecimiento para declamar contra la sagacidad diplomática de la Inglaterra, y de lo mucho que en esto aventaja á la Francia; pero la parte que lord Howard de Walden ha tomado en este negocio es la que tomaria cualquiera que no quiera ver menospreciada la dignidad y el honor de su país.

Cuando tomó las riendas del poder el último ministerio, manifestó intenciones de contrarrestar la influencia que ejerce la cuádrupla alianza, y de obrar con mucha mala fe con los tenedores de papel ingles de la bolsa de Lisboa. Sacrificar los intereses de la REINA de España, y perjudicar el crédito de la Inglaterra fueron los primeros actos del ministerio portuguez, del Sr. Campos y sus colegas. ¿No era, pues, un deber del lord Howard reclamar contra los ultrajes y mala fe con que se obraba con su nación? Lo era indudablemente, y nosotros apreciamos y respetamos la firmeza que S. E. ha desplegado en esta ocasion, la energía con que ha rechazado las maquinaciones de un partido en que la Reina María habia confiado, no dudando de sus intenciones, que desgraciadamente no eran laudables. El elogio que se tributa á nuestra sagacidad diplomática tiene visos de sátira ajena de un periódico ilustrado. El escritor del *Constitucional* no ignorará ciertamente á qué precio ha comprado la Inglaterra la tan gratuitamente llamada *influencia* en los negocios extranjeros. ¡La mas amarga ironía es la que únicamente puede hacer llamar á nuestra nación la maestra de la diplomacia!

Mientras que nos detenemos en contestar al periódico frances puede observarse que la conducta del lord Howard de Walden ofrece una garantía á los intereses comerciales de su nación. Si el ministerio portuguez que afortunadamente ha caído, hubiese continuado tres semanas mas, tal vez se hubiera expedido alguna orden para impedir la entrada de las manufacturas inglesas en todos los puertos de Portugal, ó impuesto enormes derechos á las que se permitiese introducir. De todos modos el objeto hubiera sido siempre la total prohibición de los géneros ingleses. En seguida se hubiera tratado de perjudicarnos mas abiertamente en el crédito nacional, y por último de impedirnos sofocar la insurrección de las provincias del Norte de España.

Tales eran los proyectos del Gobierno cuya caída ha sentido tanto la prensa francesa, (y lo que es mas) como victima desgraciada de las intrigas y de la sagacidad diplomática de Inglaterra. (*Sun*.)

FRANCIA.

Paris 3 de Agosto.

Entre varias nuevas prisiones se nos anuncia la de Mr. Carrion Nisas agregado á una correspondencia de periódicos de los departamentos, dirigida por Mr. Placido Fustin.

—Hé aqui una coincidencia bien extraña, de cuya autenticidad podemos responder:

La casa número 50 en que se construyó la máquina infernal del 28 de Julio último, fue antiguamente ocupada por la comision revolucionaria que tomó la denominación de *section de Gravilliers*, y se componia de los sujetos siguientes:

Maillet, peluquero.

Dutil, ex-jesuita y literato.

Delaunai, literato.

Laurent, idem.

Perinnet, mercader de caballos.

Simon, jardinero y carcelero de Luis xvii.

Fagon, tendero.

ESPAÑA.

Madrid 15 de Agosto.

El viernes 14 á las once de la mañana hubo en Palacio consejo de los

Sres. Secretarios del Despacho, á cuyo efecto vinieron del Real Sitio de San Ildefonso los dos de Estado y Guerra.

En seguida arstieron los mismos al medio día á una junta, para la cual con antelacion habian sido convocados los miembros que componen el Consejo de Gobierno, los ministros decanos de las secciones en que se divide el Consejo Real, y las primeras autoridades de la capital.

El objeto de su reunion era tomar en consideracion el estado en que han puesto á la patria las pasiones ciegas de los partidos, que seduciendo á gentes, aunque incautas, bien intencionadas, conspiran, á sabiendas unos, por inadvertencia otros; á la miseria y ruina irreparable de esta monarquía; pero acto tan solemne fue interrumpido breves instantes con la inesperada aparicion de la REINA Gobernadora.

Desvelada siempre S. M. por el bien del imperio que guarda en tutela á la legitima Soberana que la Nacion desea únicamente y proclama, no pudo consentir su Real ánimo no asistir en persona á deliberaciones de tamanía importancia. Ni el calor de la estacion, ni las fatigas de un viage presuroso, pudieron detenerla; y presidió con la afable dignidad que la concilia el amor y respeto universal, excitando á los ministros y magistrados, cuyas luces, lealtad y patriotismo consultaba, á que acudiesen al remedio de los peligros, que por tantos lados amenazan, con providencias conciliadoras y prudentes á la par que enérgicas.

Acordáronse, pues, bajo su augusta presidencia, medidas oportunas, con las cuales esperan los que sincera y desprendidamente aman á la patria que se añancen el trono de la inocente ISABEL II, el ESTATUTO REAL, y las mejoras progresivas y bien meditadas, que han sido el fin constante de S. M. la REINA Gobernadora desde el momento que tomó en su mano las riendas del Gobierno. Unan sus esfuerzos con los de S. M. las gentes honradas y de verdadera ilustracion, y será infalible el triunfo del orden legal y aun de la civilizacion, contra la cual trabajan ya de consuno los que bajo distinta bandera son igualmente sus encarnizados enemigos.

CONCLUYE EL ARTICULO DE AYER DE LA REAL CAJA DE AMORTIZACION.

Numeracion de los Vales no consolidados de 200 pesos de Enero, Mayo y Setiembre que han salido premiados en el sorteo extraordinario celebrado en 14 de Agosto de 1835.

Núm.º de las bolas.	Numeracion de los Vales de 200 pesos.
487.	Enero. 12,562 á 12,661.
498.	Idem. 13,678 á 13,759, y 13,810 á 13,827.
510.	Idem. 15,159 á 15,258.
512.	Idem. 15,359 á 15,438.
513.	Idem. 15,459 á 15,482, y 15,533 á 15,608.
515.	Idem. 15,709 á 15,808.
523.	Idem. 16,562 á 16,661.
526.	Idem. 16,862 á 16,869, y 16,920 á 17,011.
556.	Idem. 20,698 á 20,797.
559.	Idem. 21,048 á 21,147.
572.	Idem. 22,450 á 22,483, y 22,485 á 22,550.
575.	Idem. 22,754 á 22,764, 22,815 á 22,900, y 22,906 á 22,908.
592.	Idem. 25,019 á 25,118.
593.	Idem. 25,119 á 25,218.
606.	Idem. 26,662 á 26,761.
614.	Idem. 27,528 á 27,627.
621.	Idem. 28,258 á 28,348, y 28,350 á 28,358.
634.	Idem. 29,714 á 29,813.
642.	Idem. 30,670 á 30,769.
650.	Idem. 31,620 á 31,719.
657.	Idem. 32,341 á 32,440.
659.	Idem. 32,541, y 32,545 á 32,643.
667.	Idem. 33,494 á 33,593.
699.	Idem. 37,253 á 37,352.
723.	Idem. 39,910 á 39,927, 39,935 á 39,967, y 40,018 á 40,066.
731.	Idem. 40,868 á 40,967.
743.	Idem. 42,205 á 42,220, 42,222 á 42,232, y 42,234 á 42,306.
747.	Idem. 42,661 á 42,760.
753.	Idem. 43,520 á 43,542, 43,545 á 43,602, y 43,737 á 43,755.
754.	Idem. 43,756 á 43,855.
756.	Idem. 43,956 á 44,055.
761.	Idem. 44,556 á 44,655.
765.	Idem. 44,956 á 45,055.
768.	Mayo. 32,401 á 32,500.
774.	Idem. 33,001 á 33,100.
792.	Idem. 35,168 á 35,248, 35,254, y 35,256 á 35,355.
806.	Idem. 36,838 á 36,906, 36,918 á 36,998.
822.	Idem. 38,717 á 38,806, 38,820 á 38,829.
831.	Idem. 39,647 á 39,681, 39,683, 39,687 á 39,700, y 39,702 á 39,751.
838.	Idem. 40,521 á 40,620.
842.	Idem. 40,973 á 41,072.
852.	Idem. 42,075 á 42,174.
857.	Idem. 42,626 á 42,725.
863.	Idem. 43,227 á 43,326.
864.	Idem. 43,327 á 43,352, y 43,403 á 43,476.
872.	Idem. 44,227 á 44,326.
891.	Idem. 46,327 á 46,426.
897.	Idem. 47,027 á 47,126.
900.	Idem. 47,327 á 47,426.

903.	Idem. 47,627 á 47,726.
913.	Idem. 48,782 á 48,881.
916.	Idem. 49,082 á 49,181.
917.	Idem. 49,182 á 49,281.
920.	Idem. 49,508 á 49,607.
938.	Idem. 51,499 á 51,558, y 51,609 á 51,648.
940.	Idem. 51,853 á 51,856, 51,859 á 51,898, y 51,903 á 51,958.
952.	Idem. 53,113 á 53,147, y 53,198 á 53,262.
957.	Idem. 53,714 á 53,813.
964.	Idem. 54,427 á 54,490, y 54,492 á 54,527.
970.	Idem. 55,136 á 55,235.
993.	Idem. 57,840 á 57,853, 57,856 á 57,925, y 57,927 á 57,942.
1,002.	Idem. 58,906 á 59,005.
1,018.	Idem. 60,774 á 60,873.
1,029.	Idem. 62,026 á 62,125.
1,049.	Idem. 64,379 á 64,478.
1,058.	Idem. 65,291 á 65,390.
1,060.	Idem. 65,491 á 65,590.
1,061.	Idem. 65,591 á 65,690.
1,074.	Idem. 69,477 á 69,576.
1,076.	Idem. 69,677 á 69,776.
1,079.	Idem. 69,977 á 70,076.
1,084.	Idem. 70,577 á 70,676.
1,089.	Idem. 71,078 á 71,164, y 71,166 á 71,178.
1,092.	Idem. 71,379 á 71,478.
1,103.	Idem. 72,530 á 72,629.
1,108.	Idem. 73,030 á 73,129.
1,111.	Idem. 73,330 á 73,429.
1,114.	Idem. 73,630 á 73,695, y 73,746 á 73,779.
1,121.	Idem. 74,485 á 74,584.
1,125.	Idem. 74,887 á 74,986.
1,127.	Idem. 75,087, y 75,192 á 75,290.
1,133.	Idem. 75,841 á 75,940.
1,137.	Idem. 76,392 á 76,491.
1,138.	Idem. 76,492 á 76,591.
1,143.	Idem. 77,045 á 77,073, y 77,075 á 77,145.
1,148.	Idem. 77,548 á 77,647.
1,151.	Idem. 77,848 á 77,940, y 77,942 á 77,948.
1,167.	Idem. 79,630 á 79,663, y 79,714 á 79,779.
1,176.	Idem. 80,634 á 80,691, 80,693 á 80,711, y 80,715 á 80,737.
1,180.	Idem. 81,040 á 81,139.
1,182.	Idem. 81,246 á 81,293, y 81,344 á 81,395.
1,184.	Idem. 81,496 á 81,595.
1,186.	Idem. 81,696 á 81,795.
1,189.	Idem. 81,996 á 82,095.
1,195.	Idem. 82,604 á 82,703.
1,196.	Idem. 82,704 á 82,803.
1,208.	Idem. 84,058 á 84,134, y 84,328 á 84,350.
1,222.	Idem. 85,651 á 85,750.
1,253.	Idem. 86,751 á 86,850.
1,255.	Setiembre. 24,173, 24,224 á 24,288, y 24,368 á 24,401.
1,237.	Idem. 24,502, 24,672 á 24,770.
1,238.	Idem. 24,771 á 24,793, y 24,823 á 24,899.
1,262.	Idem. 27,735 á 27,834.
1,280.	Idem. 29,735 á 29,785, y 29,836 á 29,884.
1,294.	Idem. 31,235 á 31,334.
1,315.	Idem. 33,685 á 33,784.
1,336.	Idem. 36,135 á 36,234.
1,354.	Idem. 38,085 á 38,114, y 38,165 á 38,234.
1,363.	Idem. 39,135 á 39,185, y 39,286 á 39,284.
1,372.	Idem. 40,135 á 40,234.
1,404.	Idem. 43,535 á 43,634.
1,407.	Idem. 43,835 á 43,934.
1,415.	Idem. 44,635 á 44,734.
1,421.	Idem. 45,235 á 45,334.
1,446.	Idem. 47,935 á 48,034.
1,470.	Idem. 50,685 á 50,784.
1,485.	Idem. 52,385 á 52,435, y 52,486 á 52,534.
1,491.	Idem. 53,055 á 53,134.
1,493.	Idem. 53,235 á 53,334.
1,498.	Idem. 53,935 á 54,034.
1,502.	Idem. 54,335 á 54,434.
1,511.	Idem. 55,335 á 55,434.
1,518.	Idem. 56,035 á 56,134.
1,522.	Idem. 56,485 á 56,584.
1,524.	Idem. 56,735 á 56,834.
1,526.	Idem. 56,935 á 57,034.
1,527.	Idem. 57,035 á 57,134.
1,529.	Idem. 57,335 á 57,434.
1,545.	Idem. 59,135 á 59,234.
1,549.	Idem. 59,535 á 59,634.
1,571.	Idem. 61,985 á 62,084.
1,582.	Idem. 63,085 á 63,184.
1,584.	Idem. 63,385 á 63,484.
1,598.	Idem. 64,785, 64,836 á 64,934.
1,601.	Idem. 65,135, 65,236 á 65,334.
1,605.	Idem. 65,635 á 65,734.
1,616.	Idem. 66,335 á 66,434.
1,627.	Idem. 67,985 á 68,084.
1,633.	{ Mayo. 86,901 á 86,923. 23 }
	{ Setiembre. 68,485 á 68,547. 63 }
536.	Enero. 18,012 á 18,025. 1 }

Numeración de los Vales Reales no consolidados de 100 pesos de Enero y Setiembre que han salido premiados en el sorteo extraordinario celebrado en 14 de Agosto de 1835.

Núm.º de las bolas.	Numeración de los Vales.
1,646.	Enero..... 53,355 á 53,454.
1,666.	Idem..... 55,408 á 55,507.
1,670.	Idem..... 55,810 á 55,909.
1,674.	Idem..... 56,210 á 56,230, 56,233 á 56,246, y 56,275 á 56,339.
1,678.	Idem..... 56,640 á 56,739.
1,683.	Idem..... 57,150 á 57,249.
1,684.	Idem..... 57,250 á 57,349.
1,686.	Idem..... 57,500 á 57,536, 57,538 á 57,574, y 57,625 á 57,650.
1,699.	Idem..... 58,941 á 59,040.
1,700.	Idem..... 59,041 á 59,106, 59,108 á 59,141.
1,734.	Idem..... 62,709 á 62,808.
1,741.	Idem..... 63,610 á 63,683, 63,688 á 63,713.
1,750.	Idem..... 64,672 á 64,771.
1,753.	Idem..... 65,173 á 65,272.
1,764.	Idem..... 66,274 á 66,308, 66,310, 66,311, y 66,314 á 66,364, y 66,366 á 66,377.
1,768.	Idem..... 66,678 á 66,701, 66,703 á 66,724, 66,726 á 66,760, y 66,763 á 66,781.
1,772.	Idem..... 67,211, 67,266, y 67,268 á 67,301.
1,790.	Idem..... 70,206 á 70,305.
1,794.	Idem..... 70,666 á 70,738, y 70,743 á 70,769.
1,799.	Idem..... 71,172 á 71,245, y 71,345 á 71,370.
1,802.	Idem..... 71,571 á 71,670.
1,805.	Idem..... 71,961 á 72,060.
1,810.	Idem..... 72,461 á 72,493, y 72,496 á 72,562.
1,818.	Idem..... 73,596 á 73,695.
1,821.	Idem..... 73,896 á 73,943, 73,957 á 73,975, y 73,989 á 74,021.
1,830.	Idem..... 74,822 á 74,904, 74,955 á 74,971.
1,837.	Idem..... 75,572 á 75,671.
1,840.	Idem..... 75,872 á 75,954, y 76,005 á 76,021.
1,844.	Idem..... 76,378 á 76,416, y 76,418 á 76,478.
1,852.	Idem..... 77,279 á 77,378.
1,853.	Idem..... 77,379 á 77,476, 77,478 y 77,479.
1,876.	Idem..... 80,035 á 80,134.
1,890.	Idem..... 81,964 á 81,991, y 81,998 á 82,069.
1,896.	Idem..... 82,570 á 82,669.
1,998.	Idem..... 82,770 á 82,857, y 82,879 á 82,890.
1,916.	Idem..... 84,808 á 84,846, 84,911 á 84,913, 84,915 á 84,917, 84,923, y 84,971 á 85,024.
1,919.	Idem..... 85,275 á 85,374.
1,923.	Idem..... 85,732 á 85,831.
1,940.	Idem..... 87,745 á 87,844.
1,946.	Idem..... 88,447 y 88,448, 88,450 á 88,478, y 88,483 á 88,551.
1,947.	Idem..... 88,552 á 88,651.
1,949.	Idem..... 88,752 á 88,851.
1,959.	Idem..... 89,053 á 89,152.
1,956.	Idem..... 89,561 á 89,592, 89,595 á 89,641, y 89,643 á 89,663.
1,964.	Idem..... 90,465 á 90,467, y 90,518 á 90,614.
1,973.	Idem..... 91,467 á 91,479, y 91,483 á 91,569.
1,976.	Idem..... 91,770 á 91,869.
1,984.	Idem..... 92,781 á 92,880.
2,005.	Idem..... 95,055 á 95,154.
2,019.	Idem..... 96,772 á 96,802, 96,806 á 96,828, 96,831 á 96,863, y 96,876 á 96,888.
2,026.	Idem..... 97,696 á 97,795.
2,037.	Idem..... 98,968 á 99,067.
2,044.	Idem..... 99,935 á 99,982, 99,985 á 100,016, y 100,019 á 100,038.
2,056.	Idem..... 101,300 á 101,399.
2,063.	Idem..... 102,156 á 102,255.
2,065.	Idem..... 102,356 á 102,455.
2,076.	Idem..... 103,510 á 103,609.
2,089.	Idem..... 105,111 á 105,210.
2,090.	Idem..... 105,211 á 105,310.
2,093.	Idem..... 105,511 á 105,610.
2,106.	Idem..... 106,912 á 107,011.
2,108.	Idem..... 107,116 á 107,123, 107,125 á 107,141, y 107,143 á 107,217.
2,112.	Idem..... 107,668 á 107,767.
2,113.	Idem..... 107,768 á 107,867.
2,115.	Idem..... 107,968 á 108,067.
2,129.	Idem..... 108,618 á 108,717.
2,135.	Idem..... 110,112 á 110,211.
2,137.	Idem..... 110,312 á 110,411.
2,141.	Idem..... 110,812 á 110,911.
2,151.	Idem..... 111,962 á 112,061.
2,157.	Idem..... 112,614 á 112,713.
2,162.	Idem..... 113,131 á 113,230.
2,165.	Idem..... 113,632 á 113,659, y 113,710 á 113,784.
2,178.	Idem..... 115,032 á 115,131.
2,189.	Idem..... 116,587 á 116,686.
2,204.	Idem..... 118,238 á 118,337.
2,212.	Idem..... 119,106 á 119,205.

2,218.	Idem..... 119,706 á 119,805.
2,226.	Idem..... 120,507 á 120,606.
2,227.	Idem..... 120,607 á 120,706.
2,240.	Idem..... 122,011 á 122,110.
2,245.	Idem..... 122,513 á 122,612.
2,246.	Idem..... 122,613 á 122,712.
2,250.	Idem..... 123,015 á 123,114.
2,265.	Idem..... 124,565 á 124,664.
2,266.	Idem..... 124,665 á 124,701, y 124,752 á 124,814.
2,289.	Idem..... 127,324 á 127,339, 127,390 á 127,426, y 127,449 á 127,495.
2,297.	Idem..... 128,298 á 128,384, 128,388 á 128,390, y 128,402 á 128,411.
2,312.	Idem..... 130,115 á 130,214.
2,313.	Idem..... 130,215 á 130,264, y 130,315 á 130,364.
2,330.	Idem..... 132,152 á 132,171, y 132,173 á 132,252.
2,338.	Idem..... 133,254 á 133,353.
2,345.	Idem..... 134,228 á 134,327.
2,351.	Idem..... 134,828 á 134,927.
2,367.	Idem..... 136,578 á 136,677.
2,373.	Idem..... 137,178 á 137,277.
2,404.	Setiembre... 74,758 á 74,857.
2,422.	Idem..... 76,658 á 76,757.
2,438.	Idem..... 78,558 á 78,657.
2,445.	Idem..... 79,258 á 79,357.
2,455.	Idem..... 80,508 á 80,607.
2,471.	Idem..... 82,508 á 82,607.
2,480.	Idem..... 83,408 á 83,507.
2,489.	Idem..... 84,359 á 84,458.
2,490.	Idem..... 84,509 á 84,541, y 84,592 á 84,658.
2,495.	Idem..... 85,209 á 85,308.
2,503.	Idem..... 86,009 á 86,108.
2,513.	Idem..... 87,009 á 87,108.
2,519.	Idem..... 87,609 á 87,702, y 87,803 á 87,808.
2,522.	Idem..... 88,009 á 88,108.
2,531.	Idem..... 89,159 á 89,258.
2,542.	Idem..... 90,259 á 90,358.
2,566.	Idem..... 92,709 á 92,808.
2,567.	Idem..... 92,909 á 93,008.
2,579.	Idem..... 94,359 á 94,458.
2,587.	Idem..... 95,159 á 95,258.
2,604.	Idem..... 96,959 á 97,058.
2,607.	Idem..... 97,309 á 97,358, y 97,409 á 97,458.
2,609.	Idem..... 97,559 á 97,658.
2,622.	Idem..... 98,909 á 99,008.
2,625.	Idem..... 99,259 á 99,358.
2,627.	Idem..... 99,459 á 99,558.
2,629.	Idem..... 99,809 á 99,875, y 99,976 á 100,008.
2,633.	Idem..... 100,309 á 100,408.
2,634.	Idem..... 100,409 á 100,508.
2,646.	Idem..... 101,609 á 101,708.
2,647.	Idem..... 101,709 á 101,808.
2,651.	Idem..... 102,209 á 102,308.
2,652.	Idem..... 102,309 á 102,326, y 102,377 á 102,458.
2,653.	Idem..... 102,459 á 102,558.
2,659.	Idem..... 103,059 á 103,158.
2,661.	Idem..... 103,359 á 103,458.
2,677.	Idem..... 105,159 á 105,258.
2,690.	Idem..... 106,559 á 106,658.
2,719.	Idem..... 109,859 á 109,958.
2,722.	Idem..... 110,159 á 110,258.
2,735.	Idem..... 111,559 á 111,658.
2,738.	Idem..... 111,859 á 111,958.
2,740.	Idem..... 112,059 á 112,158.
2,743.	Idem..... 112,409 á 112,508.
2,786.	Idem..... 117,359 á 117,458.
2,790.	Idem..... 117,759 á 117,858.
2,794.	Idem..... 118,259 á 118,358.
2,822.	Idem..... 121,359 á 121,458.
2,826.	Idem..... 121,759 á 121,808, y 121,859 á 121,908.
2,856.	Idem..... 125,059 á 125,158.
2,857.	Idem..... 125,159 á 125,258.
2,858.	Idem..... 125,259 á 125,358.
2,863.	Idem..... 125,759 á 125,858.
2,868.	Idem..... 126,259 á 126,358, y 126,359 al 126,365.

ANUNCIOS.

Debiendo celebrarse en esta corte la segunda subasta para contratar el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos existentes y transeúntes por el distrito militar de Castilla la Nueva, en el año que principiará en 1.º de Octubre próximo, y concluirá en fin de Setiembre de 1836; se ha señalado para dicho acto el día 16 de Agosto actual, á las doce horas de la mañana, en los estrados de esta Intendencia general, en cuya secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones, con arreglo á las cuales ha de celebrarse dicho servicio.

—Debiendo celebrarse en esta corte la segunda subasta para contratar el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos existentes y transeúntes por el distrito militar de Andalucía, inclusa la plaza de Ceuta, en el año que principiará en 1.º de Octubre próximo, y concluirá en fin de Setiembre de 1836; se ha señalado para dicho acto el día último del mes actual, á las doce horas de la mañana, en los estrados de esta Intendencia general, en cuya secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones, con arreglo á las cuales ha de celebrarse dicho servicio.

—Se saca por tercera vez y por término de tres años, en virtud de Real orden, á pública subasta en el apostadero del Ferrol la contrata de utensilios de la tropa de marina, cuyo remate se efectuará el 25 de Setiembre inmediato de 10 á 12 de la mañana en la casa del comandante general de marina, donde ó en la escribanía, plaza Real, núm. 4, podrán enterarse los licitadores del pliego de condiciones.